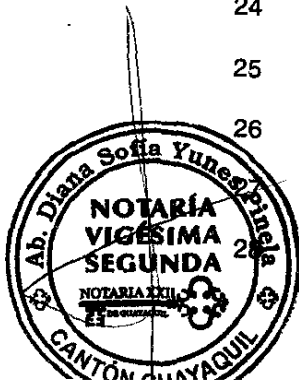




Escritura # 2016-09-01-22-P00442

ESCRITURA PÚBLICA
DE REACTIVACION DE
LA COMPAÑÍA XUXANI
S.A. "EN LIQUIDACIÓN"-
CUANTIA: INDETERMINADA-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, al primer día
del mes de agosto del año dos mil dieciséis,
ante mí, Abogada **DIANA SOFIA YUNES
PINELA**, Notaria Vigésima Segunda del
Cantón Guayaquil, comparece el señor
MARCELO ANTONIO GILCES QUIROZ de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
estado civil casado, Licenciado en Ciencias
Sociales, domiciliado en esta ciudad, por los
derechos que representa en su calidad de
Liquidador de la compañía **XUXANI S.A. "EN
LIQUIDACIÓN"**, tal como consta de su
nombramiento inscrito, el mismo que se
adjunta al presente instrumento como
documento habilitante. Bien instruido en el
objeto y resultado de esta escritura de
reactivación, a la que proceden como queda
indicado con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentaron la minuta del
tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA**
Registro de escrituras públicas



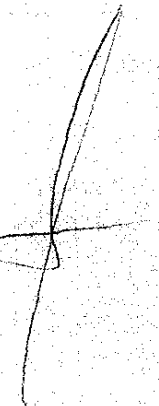
1 sÍrvase incorporar una en la cual conste la
2 Reactivación de la Compañía que se celebra
3 al tenor de las siguientes cláusulas:

4 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

5 Interviene en la celebración del presente
6 instrumento público, el señor **MARCELO**
7 **ANTONIO GILCES QUIROZ** de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayor de edad, estado civil
9 casado, Licenciado en Ciencias Sociales, por
10 los derechos que representa en su calidad de
11 Liquidador de la compañía **XUXANI S.A. "EN**
12 **LIQUIDACIÓN"**, tal como consta de su
13 nombramiento inscrito, el mismo que se
14 adjunta al presente instrumento como
15 documento habilitante. **CLÁUSULA**

16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- La
17 compañía **XUXANI S.A.** fue constituida
18 mediante escritura pública celebrada ante el
19 Notario Diecisiete del cantón Guayaquil,
20 Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda,
21 el día diecisiete de octubre del año mil
22 novecientos noventa y cinco, e inscrita en el
23 Registro Mercantil del mismo cantón el
24 veintitrés de noviembre del mismo año. **Dos.-**

25 Por Resolución número
26 **SC.IJ.DJDL.DOCE.CERO CERO CERO CINCO**
27 **NUEVE CINCO TRES**
28 **(SC.IJ.DJDL.G.12.0005953)**, dictada el dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GILCES QUIROZ MARCELO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1965-03-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CONSUELO DEL CARMEN SOLORZANO MENA

No. **091086336-4**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GILCES VERA LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIROZ RIVAS MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2015-05-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-26

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E334312242


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

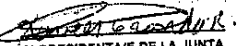
008
008 - 0091
NÚMERO DE CERTIFICADO

0910863364
CÉDULA
GILCES QUIROZ MARCELO ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
FEBRES CORDERO
PARROQUIA

1
5
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA

CÍUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA XUXANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN",
CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 21 DE JULIO DEL 2016**

En la ciudad de Guayaquil, a las trece horas del veintiuno de julio del dos mil dieciséis, en el local social de la compañía, ubicado en la Avda. Primera, número 104, Ciudadela Urdesa Norte, se reunieron los accionistas: a) NORMA CHICA OSTAIZA VIUDA DE USCOCOVICH, por sus propios y personales derechos, propietaria de ocho mil acciones; b) DIANA CAROLINA USCOCOVICH CHICA, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatro mil acciones; c) MIGUEL AURELIO USCOCOVICH CHICA, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatro mil acciones y, d) NORMA ELIZABETH USCOCOVICH CHICA, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatro mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en la totalidad de su valor.

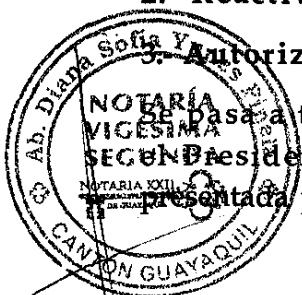
Preside la presente Junta, el Señor Marcelo Antonio Gílces Quiróz en su calidad de Liquidador de la compañía, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la misma, la Señora Norma Chica Ostaiza viuda de Uscocovich por encontrarse ambos en la sesión. Por medio de Secretaría se formula la lista de asistentes, constatando que se encuentra el quórum reglamentario por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías respecto a lo que se establece para las Juntas Universales, los accionistas que conforman la totalidad del capital social y pagado acuerdan unánimemente reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Designación del Gerente General de la Compañía

2.- Reactivación de la Compañía

3.- Autorizaciones

Se pasa a tratar el Primer Punto del Orden del Día, y toma la palabra el Sr. Marcelo Antonio Gílces Quiróz, Presidente de la sesión, pone a conocimiento de los presentes, la moción presentada por la accionista Diana Carolina Uscocovich Chica para designar a la



Señora María Pía Sabando Castro como Gerente General, con las facultades estatutarias de Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en reemplazo del señor Marcelo Antonio Gílces Quiróz, el cual se ha venido desempeñando como Liquidador de la compañía con las facultades de representación legal, judicial y extrajudicial; moción que es leída por Secretaria. Luego de largas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía XUXANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN", decide por unanimidad aprobar la designación de la Señora María Pía Sabando Castro, como Gerente General de la compañía.

Inmediatamente se pasa a considerar el Segundo Punto del Orden del Día, y vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta que la compañía mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005953, emitida el 2 de octubre del año 2012 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de agosto del año 2013, se procedió a declarar disuelta a la compañía por encontrarse en la causal tercera del artículo 360 de la Ley de Compañías.

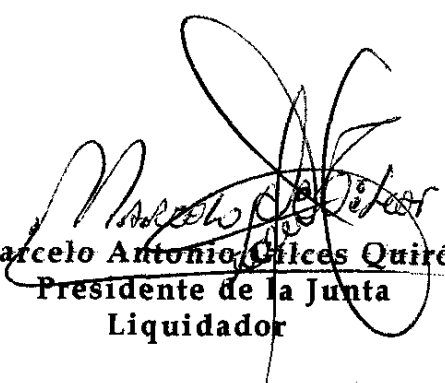
Que la situación jurídica indicada ha obligado a tomar acciones inmediatas tendientes a impedir que dicho trámite prospere y evitar la cancelación de la compañía, para lo cual se han actualizado los libros sociales y contables, así también se ha cumplido con la presentación de los respectivos estados financieros, en general se ha cumplido con todas las obligaciones societarias y tributarias de la compañía.

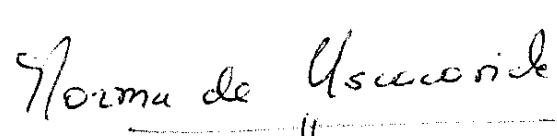
En vista de los antecedente expuestos el Presidente de la Sesión mociona la Reactivación de la compañía; la misma que es leída por Secretaria; Luego de largas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía XUXANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN", decide por unanimidad aprobar la Reactivación de la compañía.

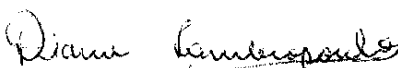
Acto seguido se procede a tratar el Tercer Punto del Orden del Día, por lo que toma la palabra el Presidente de la Junta y establece que como consecuencia de las decisiones tomadas en la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas se debe proceder a realizar las Autorizaciones pertinentes. Escuchado como fue el Presidente por la Junta, ésta, resuelve por unanimidad autorizar al Liquidador de la compañía para que concurra ante cualquier notario y suscriba la Escritura Pública de Reactivación.

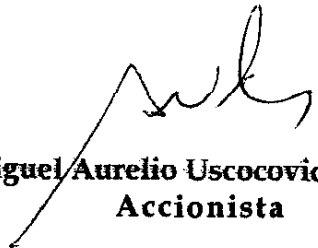


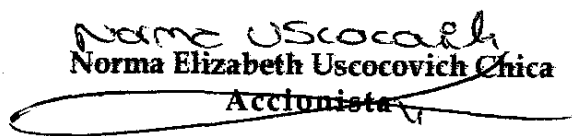
No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es leída por Secretaría a los accionistas asistentes, mismos que una vez leída la ratifican y firman en unidad de acto, con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las quince horas. f) Marcelo Antonio Gilces Quiróz, Presidente de la Junta, Liquidador; f) Norma Chica Ostaiza viuda de Uscocovich, Secretaria Ad-Hoc de la Junta, accionista; f) Diana Carolina Uscocovich Chica, accionista; Miguel Aurelio Uscocovich Chica, accionista; Norma Elizabeth Uscocovich Chica, accionista .-


Marcelo Antonio Gilces Quiróz
Presidente de la Junta
Liquidador


Norma Chica viuda de Uscocovich
Secretaria Ad- Hoc de la Junta
Accionista


Diana Carolina Uscocovich Chica
Accionista


Miguel Aurelio Uscocovich Chica
Accionista


Norma Elizabeth Uscocovich Chica
Accionista





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0003852

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005953 del 2 de octubre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de agosto del 2013, se declaró la disolución de la compañía **XUXANI S.A.**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como liquidador al representante legal, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al señor Marcelo Antonio Gilces Quiroz para el cargo de liquidador de la compañía **XUXANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

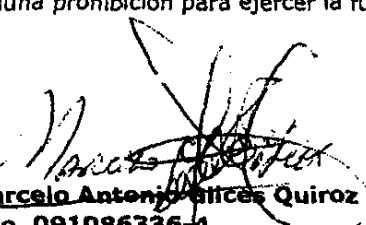
ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

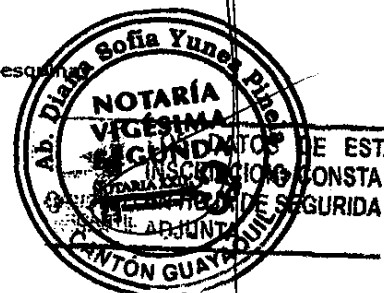

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de Liquidador **Y DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador.- Guayaquil, a


Sr. Marcelo Antonio Gilces Quiroz
C.C. No. 091086336-4



Matriz: Guayaquil, Calle 9 de Octubre 200 y Pichincha (esquina)
teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:50.124

FECHA DE REPERTORIO:07/oct/2015

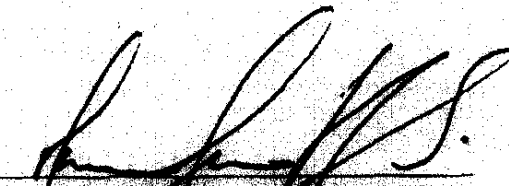
HORA DE REPERTORIO:11:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1 - Con fecha siete de Octubre del dos mil quince queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003858, dictada el 5 de octubre del 2015, por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía XUXANI S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de MARCELO ANTONIO GILCES QUIROZ, de fojas 40.317 a 40.319, Registro de Nombramientos número 12.911.

ORDEN: 50125




Ab. Marissa Pando Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 12 de octubre de 2015

REVISADO POR:

Nº 1256



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991333983001
XUXANI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

USCOCOVICH CHICA NORMA ELIZABETH

CONTADOR:

ESTRADA CALLE LUSNOLINA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/11/1995

FEC. INSCRIPCIÓN:

07/12/1995

FEC. ACTUALIZACIÓN:

11/02/2009

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. RESUMIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, SE INCLUYEN LAS OBRAS NUEVAS, LAS AMPLIACIONES, REFORMAS Y REPARACIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA NORTE Calle: AV. PRIMERA Numero: 104 Intersección: PRIMERA Referencia ubicación: A LADO DE LA POSADA DE LAS GARZAS Telefono Trabajo: 042885327

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

2

ABIERTOS

2

JURISDICCIÓN

ZONA SI GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2018000881870

Fecha: 29/08/2016 16:14:42 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0891333883001
XUXANI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

IN ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/11/1998
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. RESCISO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, SE INCLUYEN LAS OBRAS NUEVAS, LAS AMPLIACIONES, REFORMAS Y REPARACIONES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUA Ciudadela: URDESA NORTE Calle: AV. PRIMERA Numero: 104 Interseccion: PRIMERA Referencia: A LADO DE LA POSADA DE LAS GARZAS Telefono Trabajo: 042863327

IN ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 11/02/2009
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. RESCISO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, INCLUYE OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES, REFORMAS Y REPARACIONES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

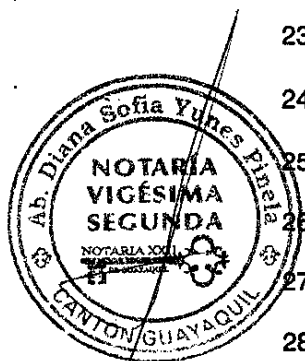
Provincia: MANABÍ Canton: GUARÚ Parroquia: BAYA DE CARAQUEZ Santo: CENTRAL Calle: MALECON ALBERTO SANTOS Numero: S/N Interseccion: ASCAZUBI Referencia: FRENTE AL OBELISCO 3 DE NOVIEMBRE Telefono Trabajo: 052391595

Código: RUCRUC201000000167

Fecha: 28/08/2018 16:14:42 Ph



1 de octubre del año dos mil doce, el Director
2 Jurídico de Disolución y Liquidación de
3 Compañías de la Intendencia Jurídica de
4 Guayaquil, Abogado Roberto Ronquillo
5 Noboa, declara a la Compañía XUXANI S.A.
6 se ponga en Liquidación. **Tres.-** La Junta
7 General Universal Extraordinaria de
8 Accionistas celebrada el veintiuno de julio
9 del dos mil dieciséis resolvió, reactivar
10 la sociedad. **CLÁUSULA TERCERA:**
11 **REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes
12 expuestos, **MARCELO ANTONIO GILCES**
13 **QUIROZ**, por los derechos que representa en
14 su en calidad de Liquidador de la Compañía
15 **XUXANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declara
16 que se eleva a escritura pública la resolución
17 de la Junta Universal Extraordinaria de
18 Accionistas de la Compañía **XUXANI S.A.**
19 **"EN LIQUIDACIÓN"** celebrada el veintiuno
20 de julio del dos mil dieciséis de reactivar la
21 compañía, autorizando al Liquidador para que
22 realice todos los actos necesarios para el
23 cumplimiento de esta resolución. Agregue
24 Usted Señora Notaria, las demás
25 formalidades de estilo para la completa
26 validez de este instrumento.- (firmado)
27 Abogado Christian J. Murillo
28 Registro número cero nueve -



1 catorce - seiscientos setenta y tres. **HASTA**
2 **AQUÍ LA MINUTA** que junto con los demás
3 documentos habilitantes queda elevada a
4 escritura pública.- Quedan agregados a mi
5 registro formando parte integrante de la
6 presente escritura los documentos
7 habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta
8 escritura de principio a fin por mí la Notaria,
9 en alta voz a los comparecientes, éstos la
10 aprueban en todas y cada una de sus partes,
11 se afirman, ratifican y firman en unidad de
12 acto y conmigo la notaria de todo lo cual
13 **DOY FE.**-----
14

15 **XUXANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

16 **RUC No. 0991333983001**

17
18
19
20 **MARCELO ANTONIO GILCES QUIROZ**

21 **LIQUIDADOR**

22 **C.C. No. 091086336-4 C.V. No.**

23
24 **LA NOTARIA**

25
26
27 **AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA**
28





1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCERO**
2 **TESTIMONIO** que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad
3 de Guayaquil, el primer día del mes de agosto del dos mil
4 dieciséis.- ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA
5 PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA XUXANI
6 S.A..-

7 LA NOTARIA

8
9
10 **AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA**

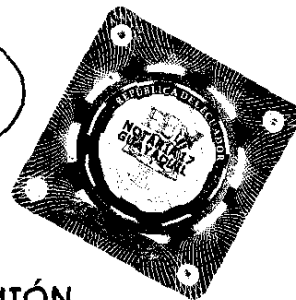


11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**
2 **CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN:** Doy fe que al margen de la matriz de la
3 escritura pública No. 1122/96, DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE UNA
4 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA XUXANI S.A.,** otorgada ante el
5 Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo
6 Séptimo de este cantón en ese entonces, con fecha diecisiete de
7 octubre de mil novecientos noventa y cinco, **TOMO NOTA:** Según lo
8 dispone el Artículo Segundo de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-**
9 **DNASD-SD-16-004465,** de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis
10 emitido por la Abogada **MARIA ELVIRA MALO CORDERO,** Directora
11 Nacional de Actos Societarios y Disolución, donde en su Artículo
12 Primero **APRUEBA** la reactivación de la compañía **XUXANI S.A. "EN**
13 **LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el
14 artículo 374 de la Ley de Compañías.- **Guayaquil, diecisiete de**
15 **agosto de dos mil dieciséis. LA NOTARIA.**



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



21
22
23
24
25
26
27
28



Factura: 001-002-000012587



20160901017000673

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901017000673



MATRIZ	
FECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2016. (15:00)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA XUXANI S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1122/96

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
XUXANI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991333983001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-DNASD-ED-16-004465



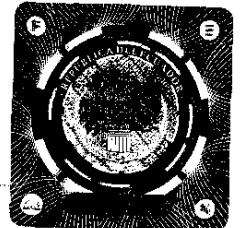
NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004465 dictada el 15 de Agosto 2016, por la DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, Ab. María Elvira Malo Cordero, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de esta Escritura Pública, autorizada mí, el uno de agosto del dos mil dieciséis.- Guayaquil, diecisiete de agosto del año dos mil quince.-

LA NOTARIA,

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA





Factura: 001-002-000010084



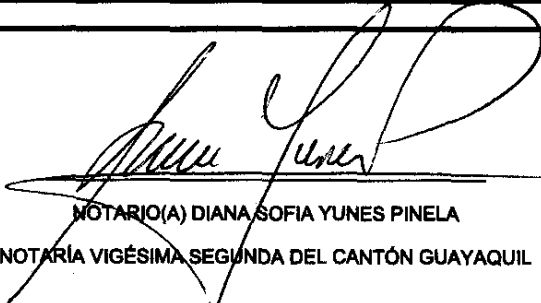
20160901022000408

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901022000408

MATRIZ	
FECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2016, (15:51)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
XUXANI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991333983001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 33.754

FECHA DE REPERTORIO: 19/ago/2016

HORA DE REPERTORIO: 15:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

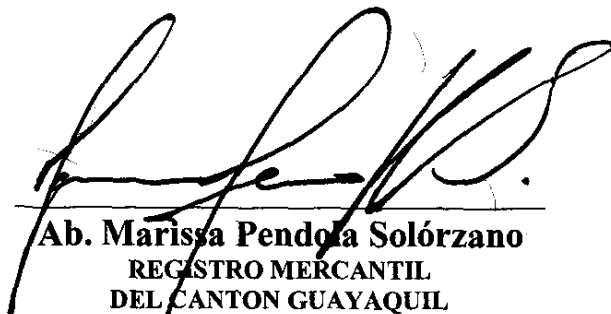
1.- Con fecha diecinueve de Agosto del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0004465, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 15 de agosto del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **XUXANI S.A.**, de fojas 37.251 a 37.265, Registro Mercantil número 3.296. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33754



Guayaquil, 22 de agosto de 2016

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendo Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1447328

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMMERCIAS DE GUAYAQUIL

20 SEP 2016

RECIBIDO

Hora

11:55

Firma

625533



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0004465

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No **SC-IJ-DJDL-G-12-0005953** del 02 de octubre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de agosto de 2013, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **XUXANI S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **XUXANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 01 de agosto de 2016, ante la Notaria Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1196-M** del 11 de agosto de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **XUXANI S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador una vez que se hubiere inscrito en el Registro Mercantil el nombramiento del o de los nuevos administradores que tuvieran la Representación Legal; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

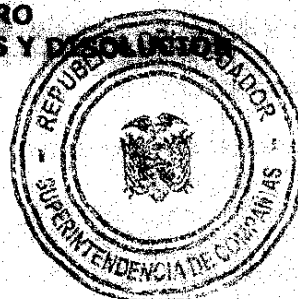
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **15 ABO 2016**

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

JAU *[Firma]*
Exp. 73630
Trámite # 29767(2016)





Factura: 001-002-000009645



20160901022P00892

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901022P00892					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE AGOSTO DEL 2016, (15:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GILCES QUIROZ MARCELO ANTONIO	REPRESENTANDO O A	CÉDULA	0910863364	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	XUXANI S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

